



ORDENANZA NÚM. 20

SERIE: 2023-24

PARA DESIGNAR UN ÁREA DE “NO ESTACIONE – PARA DEJAR Y RECOGER PERSONAS CON IMPEDIMENTOS” EN UN HORARIO DE 8:00 AM – 5:00 PM DE LUNES – VIERNES, EN LA CALLE BETANCES NÚM. 11 DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.007 reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, *Supra*, establece en su Artículo 1.008 (u) que los municipios podrán “Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.”

POR CUANTO: El proveer un estacionamiento adecuado a personas con impedimentos físicos es una obligación legal y moral del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: En la Calle Betances Núm. 11 de San Sebastián, está ubicado el edificio “**Wound x Medical Clinic**” de la Presidenta, Dra. Margarita Torres Miranda, la cual ha solicitado al Gobierno Municipal de San Sebastián un área de “NO ESTACIONE – dejar y recoger personas con impedimentos”, en un horario de 8:00 am – 5:00 pm de lunes – viernes, para el beneficio de sus pacientes y demás personas que visitan el mismo. La clínica tiene mucha importancia para la comunidad de San Sebastián y los pueblos limítrofes, ya que está especializada en atender nuestra población en el área de curación de úlceras y heridas de piel.

POR CUANTO: Es necesario el que se separe un área de “NO ESTACIONE – dejar y recoger personas con impedimentos” en un horario de 8:00 am – 5:00 pm de lunes – viernes, en la Calle Betances Núm. 11 de San Sebastián. En el mismo se colocará un letrero a la altura de ocho (8) pies aproximados y un tamaño de dieciocho (18) pulgadas por dieciocho (18) pulgadas.

POR CUANTO: El Título II de la “Ley Americans With Disabilities Act”, (Ley ADA), obliga a todas las entidades públicas incluyendo al gobierno estatal o municipal y a cualquiera de sus departamentos, agencias o sus instrumentalidades a proveer las actividades, los servicios y programas dirigidos a atender las necesidades de las personas con impedimentos.

POR CUANTO: La misma Ley ADA establece que los estacionamientos para personas con impedimentos no son de uso exclusivo a las personas que lo solicitan.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Designar un área de “NO ESTACIONE – dejar y recoger personas con impedimentos” en un horario de 8:00 am – 5:00 pm de lunes – viernes en la Calle Betances Núm. 11 de San Sebastián, cuya medida será la requerida por ley y se colocará en el área designada un letrero a la altura de ocho (8) pies aproximados y un tamaño de dieciocho (18) pulgadas por dieciocho (18) pulgadas.

SECCIÓN 2DA: Dicha área designada para personas con impedimento deberá ser pintado con una línea de color azul paralela a la carretera y deberá estar rotulado con la siguiente información:

***“NO ESTACIONE – dejar y recoger personas con impedimentos”
8:00 am – 5:00 pm de lunes - viernes***

SECCIÓN 3RA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal identifique las áreas y se coloquen los letreros mencionados en la Sección 1ra y Sección 2da, de la presente ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Toda persona que estacione un vehículo de motor en las áreas o espacios reservado para estacionamientos de las personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incurrirá en una falta administrativa de tránsito y estará obligado a pagar la infracción que le corresponda, según dispuesto por la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la ***“Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”***.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza permanecerá en vigor mientras las condiciones para esta petición se mantengan vigentes o hasta que se derogue la misma.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Teniente de la Policía Estatal de San Sebastián, a la Dra. Magaly González Mestre, Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y Estatal; y demás agencias que correspondan.



ORDENANZA NÚM. 20
SERIE: 2023-24
PÁGINA 3

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

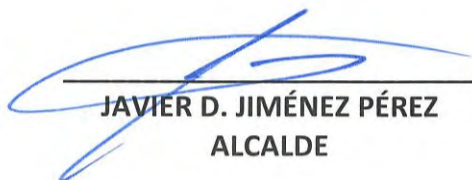


ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023



JAVIER D. JIMÉNEZ PÉREZ
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20, Serie: 2023-24**, aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **21 de septiembre y firmada por el Alcalde el 22 de septiembre de 2023**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hons:	Isabelita Carril González	Carmen Jiménez Velázquez
	José Viruet Ramos	Aurea Rodríguez Román
	Gladys Peña Ríos	Erick Valentín Méndez
	Carlos Chaparro Avilés	Ángel Ibarro Malavé
	Norma Serrano Serrano	Irene Quintana Salas
	Moisés Cancel Soto	Joel Sánchez Rodríguez
	Ángel Nieves Jiménez	Milagros I. Torres Colón

Los Hons. Iván Román Quiles y Benjamín Ramos Román estuvieron ausentes excusados.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 22 de septiembre de 2023.

ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL